

# DIARIO

## CONSTITUCIONAL DE PALMA.

Sta. Martina v. y mr.

*Asi espresar la sana opinion comun, como rectificar la equivocada es el mas digno objeto de un periódico liberal.*

### CORTES EXTRAORDINARIAS.

PRESIDENCIA DEL SR. OLIVER.

*Estracto de la sesion del dia 21 de diciembre.*

Se abrió á las once y media, y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Entró á jurar y tomó asiento un señor diputado.

A la comision de hacienda se mandó pasar una esposicion del director general de aduanas, sobre algunas modificaciones que en su parecer deben hacerse en los aranceles acerca del artículo de loza extranjera.

A una comision especial que se dijo se nombraría despues, se mandó pasar un oficio del señor secretario de la gobernacion de la península, acerca del estado deplorable en que se halla el arreglo y conservacion de plantios y arbolados, por cuyo motivo y habiéndose formado anteriormente por las cortes un proyecto de ley sobre esta materia, manifestaba que S. M. someta este asunto á la deliberacion de las cortes extraordinarias.

Se procedió á la discusion del dictamen de la comision de hacienda, sobre reintegro y distribucion de los fondos procedentes de las reclamaciones de súbditos españoles contra el gobierno de Francia.

Leido este dictamen y el del gobierno se declaró haber lugar á votar en su totalidad.

Art. 1.º Las cortes, conformándose con el dictamen del gobierno, aprueban los catoree artículos de que hace mencion la consulta del consejo de estado de fecha de 18 de setiembre, con la modificacion al artículo 6.º, espresada en la esposicion que de real orden hace el gobierno con fecha de 15 de noviembre último.

Con arreglo á lo que previene este artículo se procedió á la discusion de los 14 artículos siguientes, que componen el dictamen del gobierno los cuales fueron todos aprobados.

Art. 1.º Se continuará la liquidacion de los créditos reclamados contra la Francia en virtud del tratado de 20 de julio de 1814 y su primer artículo adicional, y del convenio de 20 de noviembre de 1815 por la comision central de reclamaciones, que se denominará en adelante *comision de examen y liquidacion*, cesando la comision real de Paris; y formará otra asimismo en Madrid, á la que puedan apelar los reclamantes de las desiciones de la comision de liquidacion en los casos de desestimarse su derecho, considerarse agraviados en su clasificacion, ó sufrir disminucion desproporcionada á la escala de sus créditos.

2.º Ambas comisiones conocerán y procederán con arreglo á los tratados mencionados, en lo tocante á la

naturaleza de las reclamaciones y á la caducidad de ellas por falta de presentacion en tiempo habil.

3.º Las reclamaciones fundadas en el tratado de 20 de julio de 1814 y convencion de 20 de noviembre de 1815, se dividirán en dos clases principales, á saber: reclamaciones fundadas y legítimas (por estar espresamente comprendidas en los tratados) y reclamaciones dudosas, subdividiéndose estas en otras tres clases inferiores, segun se detallan en el adjunto cuaderno de categorías, que de ningun modo podrá alterarse.

4.º Se dividirán igualmente en las dos indicadas clases principales, las reclamaciones apoyadas en el artículo 1.º adicional al tratado de 1814; encargándose á la comision de liquidacion el arreglo de la correspondiente clasificacion de las dudosas, que presentará concluido que sea para su examen y aprobacion al gobierno.

5.º Se pagarán por todo su valor y con preferencia á las demas las reclamaciones incluidas en la primera de las dos clases principales de que trata el artículo 3.º, las legítimas claramente fundadas en el artículo 1.º adicional indicado, dando lugar á las dudosas á proporcion de los títulos de su legitimidad, y de su aproximacion á lo establecido en los tratados.

6.º Quedan autorizadas las comisiones para hacer las justas rebajas en las sumas reclamadas de cualquiera de las clases dudosas, segun la mayor ó menor importancia, y para resolver por su principio de equidad lo que deba pagarse, sobre todo lo cual sus resoluciones serán definitivas.

7.º Si á algunas de las reclamaciones legítimas y claramente fundadas en los tratados, aunque apoyadas en títulos primitivos, les faltasen documentos mas ó menos esenciales para comprobar las cantidades reclamadas, se les podrá rebajar proporcionalmente, y siguiendo el principio de equidad.

8.º Se aplica al pago de los créditos reclamados contra la Francia, en virtud del tratado y artículo 1.º adicional de 20 de julio de 1814 y del convenio de 20 de noviembre de 1815, lo que ha percibido el gobierno español en virtud del artículo 3 del convenio de 30 de abril último.

9.º Estos fondos continuarán inscritos en nombre de la persona ó personas que tenga por conveniente el gobierno hasta que se transfieran á los respectivos acreedores, sin que en manera alguna ni por ningun motivo ni pretesto puedan enagenarse en todo ni en parte.

10.º Se aplican al mismo pago los fondos en renta y sus intereses, entregados por el mismo gobierno francés en virtud del tratado de 1818 de que no hubiere dispuesto el gobierno español para la espedicion de ultramar.

(Se concluirá.)

## NOTICIAS NACIONALES.

*Concluye el artículo fin del Congreso de Verona inserto en el Diario de ayer.*

Todas estas esperanzas han salido fallidas, y el congreso de Verona, declarando que la Francia tiene derecho para conducirse con España conforme á sus propios intereses, no ha hecho mas que enunciar un axioma político, que sabíamos antes que hubiese congresos, y declarar implícitamente que la España tiene derecho para conducirse con la Francia conforme á los suyos.

Pero si hemos de creer á los periodistas ingleses, el congreso de Verona cuando se convocó tenía respecto de la España otras miras y otras esperanzas diferentes de las que despues ha manifestado. El *Morning Chronicle* del 19 de diciembre publica la historia de los proyectos que los diplomáticos habían formado para destruir la libertad de la península; y aunque no merezcan igual crédito todas las particularidades que en ellas se contienen, en general cuanto dice se ha visto confirmado por la experiencia.

«Los proyectos de los *ultras* de Francia contra la España empezaron á desenvolverse, dice el *Morning*, en los primeros meses del año de 1821. Sus preparativos tomaron solo la forma de un *cordón sanitario*, porque no convenia descubrir el objeto real que tenían; pero al mismo tiempo se seguían las negociaciones diplomáticas con suma actividad y muy buen éxito, y al parecer solo faltaba para la ejecución de la empresa la sancion de los gabinetes de Europa ó un pretexto plausible.

«Segun el primer plan concertado con el difunto marqués de Londonderry, el congreso debía reunirse en Viena lo mas pronto posible, y se esperaba que el noble lord iría á aquella capital por todo el mes de agosto, si sus ocupaciones parlamentarias se lo permitían. Entretanto se empleaban todos los medios para efectuar en España una reaccion; pero la vigilancia de los periódicos, y la union de todos los patriotas españoles contra el restablecimiento del despotismo, frustraron constantemente estos proyectos. El partido francés que deseaba la guerra, irritado con tanta dilacion, queria que se obrase con mayor prontitud, tanto mas cuanto sabia que la rebelion de los guardias debía estallar á primeros de julio. Los gefes de los serviles españoles querían tambien que se verificase un acontecimiento local de importancia que facilitase la ejecución del plan, y contaban ya con que al otoño verían entrar ya en España un ejército francés, en cuyo tiempo estaria ya recogida la cosecha, y con eso seria mas facil que los invasores encontrasen víveres.

«La muerte del marqués de Londonderry desconcertó todos estos proyectos, y contribuyó á salvar á la España de una guerra estrangera. Tambien fue favorable para la España el intervalo que medió entre la muerte del marqués y el nombramiento de su sucesor, porque entretanto se pasó el momento de obrar. Los españoles, informados del peligro que los amenazaba, iban organizándose, desconcertaban las tramas de sus compatriotas, y segun el lord Londonderry lo

había previsto antes de morir, se apoderaban de todos los documentos necesarios para verificar sus sospechas; y para conocer quienes eran los autores y los verdaderos instrumentos de la grande liga que había formado contra su independendia. Dia llegará en que se publiquen todos estos documentos.

«El acontecimiento mas notable de todo este drama político fue el nombramiento de S. W. A. Comte para ministro plenipotenciario en Madrid. Se tomaron todas las precauciones necesarias para ocultar el verdadero objeto de su mision, y se hizo cuanto pudo para hacer creer al público que iba encargado de ajustar un tratado de comercio. Pero en realidad no era este su encargado, y el partido liberal que se acordaba del papel que había hecho en Nápoles sospechaba que llevaria instrucciones secretas para hacer otro semejante en Madrid. Hizo como que salia de Inglaterra á toda prisa, pero en vista de un acontecimiento que ocurrió en aquel entonces se detuvo en Paris, y despues en Vitoria y en Burgoz, como si las cosas hubiesen mudado de aspecto despues que había salido de Londres, y como si hubiese encontrado en el camino obstáculos imprevistos. Al parecer queria asegurarse si las instrucciones del nuevo ministro serian conformes con las del antiguo. A pesar de todo se preparó el gran golpe para el mes de setiembre ú octubre: la guerra civil debía abrir el camino á los estrangeros, y se pensaba impedir que el rey de Portugal aceptase la constitucion, pero todo, todo se malogró.»

El *Morning* hace en seguida mencion de otros incidentes en confirmacion de lo que precede, y al último asegura que todos estos preparativos é intrigas han costado en el discurso de este año mas de tres millones de francos.

Ahora bien, si es verdad lo que dice el *Morning*, ¿qué extraño será que el congreso de Verona haya dejado los negocios de España en el mismo estado en que los había encontrado? Cuando se convocó se contaba con acontecimientos que despues no se han verificado. La energia y sensatez de los españoles ha desconcertado todos los planes, y por último para decir que han hecho algo, y para disimular el chasco se han contentado con reconocer en la Francia un derecho que nadie le ha negado, y que todas las naciones tienen, y con pasarnos notas vagas é insignificantes, que lo mismo hubieran podido enviarse desde S. Petersburgo que desde Verona. *Patrum montes.*

Madrid 12 de Enero.

*Comunicaciones que han mediado en los dias de ayer y hoy entre el Gobierno de S. M. y los enviados de Prusia, Rusia y Austria.*

«Las observaciones que el infrascrito encargado de negocios de S. M. el Rey de Prusia, tuvo la honra de someter el 6 del corriente á S. E. el Sr. conde del San Miguel, secretario del Despacho de Estado de S. M. Católica, habiendo sido contestadas de una manera poco conforme á los deseos de su corte,

halla en el caso de cumplir una orden muy terminante del Rey su amo, declarando al ministerio español, que S. M. no puede por mas tiempo mantener con la España relaciones, que en las circunstancias actuales serian tan poco conformes al objeto de ellas como á los sentimientos de amistad y de interés, que el Rey há manifestado invariablemente á S. M. Católica.

„Al cumplir con ésta orden el infrascrito, cumple igualmente asegurando que el Rey su augusto Soberano, no cesará nunca de hacer los votos mas sinceros por la felicidad de una Nacion que ve S. M. con profundo dolor hallarse en el camino de su ruina, y lanzada en todos los horrores de la anarquía y de la guerra civil.

„Tengo la honra de suplicar á V. E. que se sirva remitirme los pasaportes que necesito para salir de España, y le renuevo la seguridad de mi alta consideracion.”—Es copia traducida.

#### Contestacion.

„Muy Sr. mio: He recibido la nota que V. S. me ha pasado con fecha de ayer 10, y contentándome con decirle en contestacion que los votos del Gobierno de S. M. Católica por la felicidad de los Estados prusianos no son menos ardientes que los manifestados por S. M. el Rey de Prusia ácia la España, remito á V. S. de Real orden los pasaportes que pide; aprovecho &c. Palacio 11 de Enero de 1823.—Evaristo San Miguel.—Sr. Encargado de negocios de Prusia.”

„El infrascrito Encargado de negocios de S. M. el Emperador de todas las Rusias ha visto con un verdadero sentimiento que la respuesta de S. E. el señor San Miguel á su comunicacion verbal, con fecha de 6 de este mes, está bien distante de llenar los votos de que habia sido el órgano.

„Para poner aun mas en claro la justicia de la causa que ha sostenido, y para hacer apreciar las intenciones benévolas de la Rusia, tiene el honor de dirigir oficialmente á S. E. el Sr. San Miguel una copia del despacho que le presentó.

„Los hechos que en él se recuerdan son de general notoriedad. Ningun razonamiento podrá variarlos, y por consiguiente no tiene el infrascrito ningun motivo para variar su primera comunicacion.

„Esta va á ser publicada en Europa, y la Europa juzgará de las potencias, á quienes anima el noble deseo del bien, y de un gobierno, que parece estar resuelto á llenar el cáliz de las desgracias de España.

„En cuanto á las determinaciones que anuncia la nota de S. E. el Sr. San Miguel, toda la responsabilidad pesará sobre la cabeza de las personas que deben ser consideradas como los solos autores; y mientras que estas mismas personas priven á su Soberano legitimo de su libertad, mientras que abandonen la España á todos los males de una sangrienta anarquía, y que por medio de sus culpables inteligencias traten de estender á otros estados las calamidades que han atraído á su patria, la Rusia no podrá conservar ninguna relacion con autoridades que toleran y aun escitan tales desórdenes.

„En su consecuencia tiene el infrascrito el honor de pedir á S. E. el Sr. San Miguel le envíe sus

pasaportes, agregando á ellos los empleados que componen la legacion imperial cerca de S. M. Católica.

„El infrascrito aprovecha esta ocasion para renovar á S. E. el Sr. San Miguel las seguridades de su mas distinguida consideracion.—El Conde de Bulgary.”

Madrid 28 de Diciembre de 1822. (9 de Enero de 1823.)—Es copia traducida.

#### Contestacion.

„Muy Sr. mio: He recibido la nota muy descomedida que V. S. me ha pasado con fecha de ayer 10 del corriente; y limitándome por toda respuesta á manifestarle que ha abusado con escándalo (tal vez por ignorancia) del derecho de gentes, respetable siempre á los ojos del Gobierno español, le remito de orden de S. M. los pasaportes que me ha pedido, esperando que se sirva V. S. dejar esta Capital en el término mas breve que le sea posible.

„Aprovecho &c. Madrid 11 de enero de 1823.—Sr. Encargado de negocios de Rusia.”

„Los Soberanos aliados, reunidos en Verona, han creido no poder guardar mas tiempo el silencio sobre las desgracias y los desórdenes que desolan la España. Su deber y su conciencia les han obligado á hablar; y el abajo firmado, encargado de Negocios de Austria, ha tenido el honor de hacer conocer al Sr. coronel San Miguel, secretario de Estado y del Despacho de Negocios estrangeros de S. M. Católica los sentimientos y los votos del Emperador.

„La respuesta que S. E. acaba de dar á esta comunicacion verbal, prueba que las intenciones de S. M. han sido desconocidas, y sus palabras desechadas. El abajo firmado no descenderá hasta el punto de refutar las calificaciones calumniosas con las que se ha intentado desnaturalizar su sentido verdadero. Bien pronto podrán juzgar de esto la España y la Europa. Pero la corte de Austria creeria no manifestar una improbacion bastante pronunciada sobre las causas de los males que oprimen una Nacion noble y generosa, á la que profesa tanta estimacion, y por la que tanto se interesa, si prolongase sus relaciones diplomáticas con el gobierno español. El abajo firmado, en ejecucion de sus órdenes, declara por consiguiente al Sr. secretario de Estado y del Despacho de Negocios estrangeros, que su mision ha terminado, é invita á S. E. á tener la bondad de hacerle expedir sus pasaportes.

„El abajo firmado se aprovecha de esta ocasion para tener el honor de ofrecer á S. E. el homenaje de su alta consideracion. Madrid 10 de enero de 1823.—Firmado.—Conde de Brunetti.”—Es copia traducida.

#### Contestacion.

„Muy Sr. mio: He recibido la nota que se sirve V. S. pasarme con fecha de ayer 10, y limitándome por ahora á decirle que al Gobierno de S. M. Católica le es indiferente mantener ó no relaciones con la corte de Viena, le remite de Real orden los pasaportes que me pide.

„Aprovecho esta ocasion &c. Madrid 11 de enero de 1823.—Sr. encargado de negocios de Austria.

(¿Que tal? ¿Se explica nuestro carísimo Hermano Pastelero el Sr. San-Miguel? Váyanse, pues muy enhorabuena los SS. enviados Ruso, Prusiano y Aus-

4  
triacos y digan á sus amos, que los Numaatinos les esperan, y que no es la primera vez que una sola Ciudad de España mereciera el honroso blason de *terror imperii*. ¡Union, Españoles! y preparémonos ya á recibir, cual merecen á los herederos de la política de Napoleon. Luchas de mas consecuencia que la actual hemos ya superado: ¡Union; ¡Union!

Barcelona 22 de enero.

Copia de una carta que por el correo último recibió el vice-consul inglés de Tarragona, del que lo es de las cuatro provincias de la antigua Cataluña actualmente residente en Madrid, su fecha 10 del actual.

Muy señor mio: En vista de su carta de 1.º del corriente, puedo decirle que la orden del ministro circulada en esta fué prematura porque si bien existieron algunas diferencias sobre reclamaciones, estas terminadas ya con toda armonia, como observará V. por el decreto de las Cortes de ayer, que va en el adjunto *Espectador*, y puede V. asegurar á ese comercio que aun en el caso de haberse detenido algun buque, se habrá puesto en libertad sin causarle el menor detrimento. Las negociaciones entre Inglaterra y España siguen con la mejor armonia.

—Una partida del segundo batallón de Málaga con unos migueletes salieron de Vallis y sorprendieron una fábrica de moneda falsa, mataron al dueño de la casa, cogieron á cuatro individuos que al parecer eran operarios, y al regreso de esta expedicion, al paso por Villarrodrón, salió á su encuentro Raymundo Guai (alias) el Purgatorio, cabecilla de facciosos, el que fué muerto por nuestros valientes.

Palma 29 de Enero.

ORDEN DE LA PLAZA.—Servicio para el 30.

Principal, ornateque y presidio Pavia, cárcel la M. N. L. V., morania, abanzada, hospital y ronda milicia activa.—Socios.

#### ARTICULO COMUNICADO.

Gracias á Dios que le duró poco tiempo al *Eco de Colon* el tono serio y juicioso que habia tomado. Como que ya se les caía de las manos á muchos que buscando la varia amenidad de sus comunicados encontraban solo noticias insulsas para la mayor parte de aquellos lectores que solo se divierten cuando padece el prógimo. Ya por fin volvió á las andadas, y á fé que no se muerde la lengua en el de causas del 28 del corriente. Y efectivamente no es una secatura el que á la hora esta no se haya dado garrote á una docena, cuando menos, de los que, segun él, debian ya haber espialdo su horrendo crimen?

Que la causa esté en plenario, que el juez no pierda un momento en sustanciarla, que sean muchos los presuntos reos, que la ley señale los trámites y plazos, que sea responsables el que los atropelle, todo esto ¿que importa? mueran por via de interin los que diga el articulista, que tiempo queda despues para esas otras zarandajas que la ley prescribe. ¿No es verdad articulista osado y patriota?..... ya se vé, y por la

mismísima razon póngase un veto imponente al otro juez que por cuatro coplas y una quema de diario forma causa á los cantores y quemadores. Si digo yo que mientras (son palabras del artículo)..... pero calla boca..... vendrá el dia y..... quizás no está lejos.... Calle..... conque ya está cerca? Y que gusto....! con que ni pasteles ni pasteleros? pues señor vamos andando y viva la Constitucion. Una dudilla tengo y es ¿como, en un pastel, se atropellan los trámites de la causa de Campos y se corta la de los cantores?... pero para todo hay remedio sino para la muerte. Un trágala, y si no hasta un lairon al juez de Llumayor para que envíe luego á la eternidad á los que designe como reos el articulista; y otro al juez de Palma para que queme lo actuado contra los cantores, y punto concluido. Viva la Pepa, y muera el que osare dudar que el articulista no es mas patriota que Lacy, y mas constitucional que Wasinton.

OTRO.

Ya escampa y vuelven los artículos variados y divertidos del *Eco* (que creimos convertido) hijo heredero y sucesor, de aquel memorable correo que firmó Nadie sino él, se hubiera acordado ahora de los dias infaustos en que mandaba Coupigny, pero este bendito articulista del *Eco* de ayer le saca otra vez á relucir. Mas no se crea que se dirige al que nombra, no señor, eso un ciego lo verá. Lo de tener un regimiento á sus órdenes, lo de un buen ministro lo sabrá embiar V. E. á las Islas Canarias de cuartel, y otras gracias que contiene, ya vemos aunque tontos, á quien se dirigen. Y vean Vdes. como con una alegoria, tirando el golpe se esconde la mano.... ¿me esplico?... Pues señor, embaine vd. señor Carranza, y no tema de regimiento ni á un ejército, siempre que camine derecho por el sendero de la Ley, pues que la milicia española que ha jurado solemnemente su observancia obrará únicamente en este noble sentido. Me compromete vd. señor C. ó libre? pues todo regimiento español se sacrificará en defensa de la Constitucion y el orden contendrá á los serviles y á los discolos que es lo que una vez pesa á muchos, por no poder satisfacer impunemente la ruin pasion que abrigan en sus pechos. Dijo M. J.

#### AVISOS.

La venta de la casa zaguan, altos, entresuelos, almacén, cuadra, fuente y pozo en la calle mayor de la Calatrava que marca el número 16 anunciada en el diario de 25 del inmediato; se vá á rematar el 6 de Febrero próximo en la misma calle, donde desde las 8 de la noche se pregonará su remate, y podrán acudir los que quisiesen entrar en su adquisicion.

Hoy jueves 30 de enero, en el edificio de la Casa-Lonja habrá Bayle de Máscara, en el que se podrá baylar minués, contradanzas, valces, fandangos y boleros.—El producto de este bayle se invertirá en beneficio de la Milicia Nacional Local Voluntaria de esta Capital.—Nota. Los billetes se venderán frente la puerta principal de dicho edificio.—La entrada á 4 reales vellon.—A las 8 y media.

En casa de Mr. Rouset se halla un sortido de Espejuelos para vista cansada de la primera calidad y montados al último gusto: se venden á justo precio.

IMPRESA DE FELIPE GUASP.